



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-002-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-002-00.
NÚMERO SAI/PREI
S5M0019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N01925-002-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS MEDIANTE MOTOCICLETA, EJERCICIO 2025, PARTIDA 11, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA TRANSPORTES URBANOS URBANS DELIVERY, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. LUIS ROBERTO AYALA ARAMBULA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR002N01925-002-00, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de recolección y distribución de bienes terapéuticos y no terapéuticos mediante motocicleta, ejercicio 2025, partida 11 conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATO".

II.- Mediante convenio modificatorio número 050GYR002N01925-002-01, celebrado el día 12 de diciembre de 2025, se modificó la cláusula sexta.- Vigencia del contrato referido.

III.- En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objetivo de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega; de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia y el monto de "EL CONTRATO", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a través de su área contratante, con oficio número 148001150900/10/ADQ/3042/2026, de fecha 12 DE ENERO DE 2026, suscrito por la C. Maria Jose Carrillo Capacete, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicito a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para las modificaciones de "EL CONTRATO" a efecto de modificar la cláusula segunda, relativa al monto y la cláusula sexta, relativa a la vigencia, de "EL CONTRATO".

V.- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 13 de enero de 2026, manifestando su conformidad para celebrar el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal cuya existencia, competencia y atribuciones se señala en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 251 a y 268 a de La Ley del Seguro Social, 2, Fracción IV, inciso A), 8, 139, 144, Fracciones I y XXIII, y 155, Fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 DE ENERO DE 2022, otorgada ante la Fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de organismos descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la ley federal de las entidades paraestatales, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.

1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO" la C. Oralía Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

1.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000002933-2026 de fecha 09 de enero de 2026,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC14-04-007-002-2025. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-002-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-002-00.
NÚMERO SAI/PREI
S5M0019

emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas por lo que actúa en este acto a través del C. LUIS ROBERTO AYALA ARAMBULA, en su carácter de APODERADO LEGAL.

III. DE "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA "Monto" y CLAUSULA SEXTA "Vigencia", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo primero, de la LAASSP y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la CLÁUSULA SEGUNDA "Monto del contrato" del contrato primigenio 050GYR002N01925-002-00, relativa a los montos sin exceder el 20% originalmente pactado, tomando en consideración lo siguiente:

IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MINIMO CON AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO CON AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO
\$758,620.97	\$1'896,552.41	\$49,160.35	\$122,900.86	\$807,781.32	\$2'019,453.27

En razón de lo anterior se modifica lo estipulado en el primer párrafo de la cláusula segunda de "el contrato" para quedar de la siguiente forma:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto e este contrato la cantidad mínima de \$807,781.32 (OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) por \$129,245.01 (Ciento veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.) y un monto máximo de \$2'019,453.27 (Dos millones diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 27/100 M.M.) más el impuesto al valor agregado (IVA) por \$323,112.53 (Trescientos veintitrés mil, ciento doce pesos 53/100 M.N.).



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-002-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-002-00.
NÚMERO SAI/PREI
S5M0019

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula SEXTA de "EL CONTRATO" relativa a la VIGENCIA, para quedar en los términos siguientes:

Para quedar como sigue: Sexta Vigencia. "Las partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2026.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II de LAASSP y 91 y 92 del su reglamento, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO" por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, la ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 13 (trece) días del mes de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
TRANSPORTES URBANOS URBANS DELIVERY, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	TUU230828SY1
POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. LUIS ROBERTO AYALA ARAMBULA	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR002N01925-002-02 DEL CONTRATO 050GYR002N01925-002-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISTRIBUCION DE BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS MEDIANTE MOTOCICLETA, EJERCICIO 2025, PARTIDA 11, QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPEDENCIA O ENTIDAD" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" CON FECHA 13 DE ENERO DE 2026.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 25/02/2026 17:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dB5pH2LR4kF9hEB5pUY/aq8Aw4/HzLVYgCtT/0BfrzkMyuRRdXALOV095RUPaEYyYDQycJIH3N19VOTAbYcBEzM/qCrf4QyWKOgJznDQgb21oy9kCKpwa5CsdLzCuluKE20bCeAe1UXH4XFF9H2S0WE/dCJ4es21t
vrPD/Hhjy/qRjebGS?kQHctn6g6nM3KhWA4BgbPC17xAQzvv3Eo2ICYFYITasTHrj//hr+RvUtsC2aQHXGdnO1DIRT/HXwPulb/W1jFz+Kb0j4QUWvGmEOs/V9N9KGS8AOGxi:GdnAGH4zVrgLJqS6pbHX7TPMMPs
P/nzVMzc2H1c/yWFP9e/GA==

RFC

Firmante: MARCELO MUÑOZ LOPEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/02/2026 14:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

gSCWU2qBFOeNDRYcRnUEf46H2iCnHrXhHGqUavfxcvlZWpMRSmXF9my199rt2hAIMntcNZVUKCDeBTYGfCmCS2ft1KsbGWJnywL0CuZTHZbe18LCLJfAhcSq7gz1CGL4b7Q35yzXXedq6s0G4+vWDe+DU0nz/6B
1xwrt/3cbPc46gh9UwvbsC4oJ8cHbs1Yj5KqQ58Qx7uocDK1t+Hj7kygKqzAzzh2xb0Q9NPNXIIIW9mVj1rH3GzQws7MS+P9c5wa1vRlpMy1H10F4swSLO92TeuU6kj7x0h68nKtyz7H1B9d6f1RoANNSSRO0wVL
/y02csHLkzCCALwUp18Xw==

Firmante: TRANSPORTES URBANOS URBANS DELIVERY SAS DE CV
RFC: TUU230828SY1

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 01/03/2026 18:20

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00006370-0002
Contrato: 050GYR002N01925-002-00 | S5M0019

Fj1p5X0LDnKIDx9bvudB6AY3sJaHr/KFZOG44m/G2IfqNq2EK5SGpLLEJSc+Omj/3NCwCF1C1d0Sx6E1cMzw7caFQCOy70uK0NVGz7LcNaEYH8u7BWCYGA9vnpD4yy2sz+VB4Es16Y0qct9FxdolV10B15wRQvV
IH85/cTyT2TuteKyikAVnF113011un75XEVEkDuv10u0mVilFeVjamUOWLySH10sDQx+10t3Kje/S9InK5JCUWmSFk1eJ1jw59k:1o8SUA5KakD2f28vj2J7a4chWDS6q3VUeW2RLVYNr10/TcyH0u7U1bqTARs2A
pWjsoXhyik+2UhbC251wv==

